RESOLUCION No. 200.59.01.454
(Tuluá, 13 de junio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 260.21.2.02-2025"

El Alcalde Municipal de Tuluá, Valle, En uso de sus facultades legales contenidas en la ley 136 de 1994; ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Que, el departamento administrativo de planeación, adelantó convenio de asociación directo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) numero **260.21.2.02-2025** y de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2; 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron previamente los estudios y análisis correspondientes.

Que, el artículo 5º dispone que *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades* relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que, al ser la única ESAL, en el presente convenio de asociación se recomienda aceptar la oferta por parte de la **ESAL ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO,** con **NIT.** 901.134.314-1**;** representada legalmente por la señora **LUZ MARGUI BEDOYA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.112.300.158 de Rio Frio (Valle del Cauca), realizara aporte equivalente al 30% del presupuesto oficial disponible de la entidad estatal.

Que, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA** a través del Departamento Administrativo de Planeacion con el fin de llevar acabo el **CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER UNA ALIANZA ESTRATÉGICA ORIENTADA A PROMOVER EL TURISMO, LA RECREACIÓN Y LA REACTIVACIÓN**

RESOLUCION No. 200.59.01.454
(Tuluá, 13 de junio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 260.21.2.02-2025"

ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE TULUA, cuenta con la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DE PESOS MCTE ($212.573.000,00)** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025.1175, 2025.1176, 2025.1177, 2025.1178, 2025.1181 del 13 de junio de 2025, donde la entidad Sin Ánimo de Lucro **ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO** realizara un aporte por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MCTE ($ 91.102.714,00).** equivalente al 30% del valor del presupuesto disponible por la entidad estatal para dicho convenio, cifra certificada por su revisor fiscal, dineros cuya disponibilidad y contrapartida serán destinados a la ejecución del convenio de asociación con el municipio de Tuluá, así las cosas el valor total del **CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER UNA ALIANZA ESTRATÉGICA ORIENTADA A PROMOVER EL TURISMO, LA RECREACIÓN Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE TULUA** será de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MCTE ($303.675.714,00).**

Que, el departamento administrativo de Planeacion realizó la evaluación de la única oferta presentada dentro del convenio de asociación número 260.21.2.02-2025, donde el oferente cumplió con todos los requisitos habilitantes, Jurídicos, Técnicos, experiencia y económicos.

Que, en virtud de lo expuesto, el alcalde Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el uso de la modalidad de contratación directa para efectuar el **CONVENIO DE ASOCIACION** número **260.21.2.02-2025,** entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA** y **ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO** domiciliada en Tuluá (Valle del Cauca) con **NIT:** 901.134.314-1 representada legalmente por la señora **LUZ MARGUI BEDOYA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.112.300.158 de Rio Frio (Valle del Cauca), según el certificado de existencia y representación legal, el **CONVENIO DE ASOCIACION** que tiene por Objeto: **CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER UNA ALIANZA ESTRATÉGICA ORIENTADA A PROMOVER EL**

RESOLUCION No. 200.59.01.454
(Tuluá, 13 de junio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 260.21.2.02-2025"

TURISMO, LA RECREACIÓN Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE TULUA.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar el correspondiente seguimiento a la debida utilización de los recursos aportados por ambas partes, donde **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA** cuenta con **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DE PESOS MCTE ($212.573.000,00)** y la entidad Sin Animo de Lucro **ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO** realizará un aporte por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MCTE ($ 91.102.714,00).** equivalente al 30% del valor del presupuesto disponible por la entidad estatal para dicho convenio, cifra certificada por su revisor fiscal, dineros cuya disponibilidad y contrapartida serán destinados a la ejecución del convenio de asociación con el municipio de Tuluá, así las cosas el valor total del **CONVENIO DE ASOCIACION** que tiene por Objeto: **CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER UNA ALIANZA ESTRATÉGICA ORIENTADA A PROMOVER EL TURISMO, LA RECREACIÓN Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE TULUA** será de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MCTE ($303.675.714,00).**

ARTICULO TERCERO: La Alcaldia Municipal de Tuluá, realizará dos (2) pagos parciales correspondientes, el primera pago equivalente al 70% del valor del contrato y el 30% restante cuando se culmine el acto ferial conforme la presentación informes entregables del contrato, informe del supervisor y evidencias al finalizar la ejecución de la actividad, garantizando el desarrollo de las actividades contratadas en su totalidad. El primer pago correspondiente al 70% el contratista debe presentar, (dos días después de la firma del acta de inicio y Cronograma de actividades). Para la segunda transferencia equivalente al 30% el contratista deberá presentar (Formato F-220-05, Registro Fotográfico F-TR-09, Informe Ejecutivo (Cualitativo y Cuantitativo).

APORTE ALCALDIA DE TULUA Y FORMA DE TRANSFERENCIA	
APORTE ALCALDIA DE TULUA	**VALOR**
Transferencia 1 (70%)	$148.801.100
Transferencia 2 (30%)	$63.771.900
TOTAL	$212.573.000

RESOLUCION No. 200.59.01.454
(Tuluá, 13 de junio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 260.21.2.02-2025"

ARTICULO CUARTO: Que el plazo de ejecución del presente proceso será a partir de la firma de acta de inicio sin exceder el 30 de junio de 2025.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en la página de SECOP II.

Dada en Tuluá, Valle a los trece (13) días del mes de junio de 2025

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

ORIGINAL FIRMADO

LAURA NATALIA GIL NIÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto Y Redactó: Alexandra Cardona R - Directo a Del Departamento De Planeación
Reviso: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román- Alcalde Municipal